

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014-CDB

Bellavista, 22 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-CDB, de fecha 25 de Julio del 2012, aprueba la Ordenanza Que prueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista; Modificada Mediante Ordenanza N° 006-2014-CDB, de fecha 27 de Marzo del 2014.

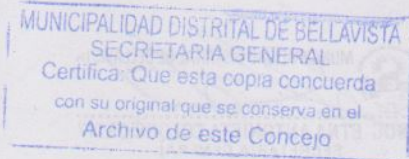
Que, mediante Informe N° 078-2014-MDB-GPP de fecha 18 de diciembre del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que resulta necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista en virtud de la misión y visión que la Municipalidad desea para el distrito en el corto y mediano plazo.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 244A-2014-MDB-GAJ; de fecha 18 de diciembre del 2014, quien se pronuncia favorablemente por la viabilidad del referido proyecto de ordenanza;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno de Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprueba la siguiente:



F



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNACIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobando la nueva estructura orgánica de acuerdo al **Anexo** adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- DISPONER que las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones antes mencionadas, entraran en vigencia a partir del 1° de Enero del 2015.

Artículo 3°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 010-2012-CDB, de fecha 25 de julio del 2012. Modificada Mediante Ordenanza N° 006-2014-CDB, de fecha 27 de Marzo del 2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Catastro, Sub Gerencia de Obras Privadas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVAS DENEYRA MEDINA
ALCALDE